



RESOLUCION No. 1132-P/CND-IPD-91

Lima, 06 de DICIEMBRE de 1991

Visto el Informe Escalafonario Nº 280-UP-AE/ IPD-91 y el Informe de Beneficios Sociales;

CONSIDERANDO :

Que, en mérito a la Resolución Directoral Ejecutiva Nº 149-DE-86 del 04 de Setiembre de 1,986, procede otorgar de Oficio la Bonificación Personal a los servidores del Instituto Peruano del Deporte que acrediten su Tiempo de Servicios prestados al Estado en base al Informe Escalafonario;

Que, conforme consta en el Informe Escalafonario el servidor Don Benjamin Marín GARCIA RIVERA - Técnico Administrativo III Nivel SPB de la Unidad de Mantenimiento ha cumplido TREINTA (30) Años de Servicios prestados al Estado el 31 de Agosto de 1,991;

Que, en consecuencia es necesario reconocerle de Oficio los Treinta (30) Años de Servicios prestados en la Institución al mencionado servidor, otorgándole el Treinta por Ciento (30%) de la Bonificación Personal a que tiene derecho de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 51º del Decreto Legislativo Nº 276 a partir del 01 de Setiembre de 1,991;

Que, Asimismo tiene derecho a la Asignación de Tres (03) Remuneraciones mensuales totales por única vez, por habersele reconocido Treinta (30) Años de Servicios, de acuerdo al Art. 54 inc. a) del Decreto Legislativo Nº 276;

De conformidad con lo dispuesto por los Decretos Legislativos Nº 328 y 276; Decreto Ley Nº 22867; Resolución Jefatural Nº 1074-AD-87; Ley Nº 25303 - Presupuesto del Sector Público para 1,991; y,

Estando a lo informado por la Unidad de Personal con el Visto Bueno de la Oficina de Administración y de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE :

Artículo 1º.- RECONOCER a Don Benjamín Marín GARCIA RIVERA Técnico Administrativo III de la Unidad de Mantenimiento Nivel SPB en vía de regularización sus Treinta (30) Años de Servicios prestados al Estado, cumplidos el 31 de Agosto de 1,991.

Artículo 2º.- AUTORIZAR, a la Oficina de Administración para que regularice sus pagos a Don Benjamín Marín GARCIA RIVERA por concepto del Treinta Por Ciento (30%) de Bonificación Personal a que tiene derecho a partir del 1º de Setiembre de 1,991.





RESOLUCION No. 1132-P/CND-IPD-91

Lima, 06 de DICIEMBRE 1 de 1991

Artículo 3º.- AUTORIZAR a la Oficina de Administración para que pague a Don Benjamin Marín GARCIA RIVERA por única vez la suma - de CIENTO CUARENTIOCHO y 65/100 DE NUEVOS SOLES (S/. 148.65) equivalente a Tres Remuneraciones Mensuales totales por concepto de Asignación de Tres Sueldos por cumplir Treinta (30) Años de Servicios prestados al Estado.

Artículo 4º.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución, se afectará a las Asignaciones 01.07 y 01.14 respectivamente de la Actividad 001.01, Programa 01 del Pliego Presupuestario del Instituto Peruano del Deporte para el Ejercicio Fiscal 1,991.

Regístrese y Comuníquese.

Dr. LUIS PISATI PRADO
PRESIDENTE
Consejo Nacional del Deporte

LLV/UP
WAH/BS
LHP/mmo.



INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE



INFORME No. 218 -UP/IPD-91

DE : JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL
A : JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION
ASUNTO : Eleva Proyecto de Resolución de reconocimien-
to de 30 años de servicios.
REF. : Inf. Esclafonario NO.280-UP-AE/IPD-91
FECHA : Lima, 21 de Noviembre de 1991.

Me dirijo a Usted, a fin de elevar a su Despa
cho un (01) Proyecto de Resolución sobre otorgamiento de 30 años
de servicios en vía de regularización a don Benjamín Marín GARCIA
RIVERA, Técnico Administrativo III de la Unidad de Mantenimiento
Nivel SPB.

Esta Unidad de Personal estima procedente con
ceder lo solicitado por estar de acuerdo a dispositivos vigentes.
Por lo que se servirá Usted, derivarlo a la Alta Dirección para
la firma correspondiente previa visación de su Despacho.

Atentamente,




LILI LOPEZ VILLANUEVA
Jefe Unidad de Personal
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

LLV/UP
mgo.